

"ACTA DE RESGUARDO DE INMUEBLES"

SEDE Y FECHA

Lugar: Avenida Julio Díaz Torre Número 110, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

Fecha: 31 de mayo de 2019

Hora: 10:30 Horas

OBJETIVO

Generar evidencia documental del resguardo de recursos por parte del Grupo de Trabajo de Enlace en la entidad federativa de Aguascalientes, con el propósito de evitar que los recursos sean utilizados con fines distintos a los institucionales, se llevará a cabo el resguardo de bienes inmuebles.

RELACIÓN DE INMUEBLES BLINDADOS

Oficina/Estacionamiento/Almacén	Dirección	Órgano/Entidad	Comentario
Oficina y estacionamiento	Avenida Julio Díaz Torre Número 110, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.	Representación de la Secretaría de Bienestar	
Oficina, estacionamiento y almacén	Avenida Julio Díaz Torre Número 110, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.	INAPAM	
Oficina	Calle Colón Número 416, Barrio El Encino, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes	INAES	
Oficina y estacionamiento	Calzada Revolución, Prolongación Alameda Número 511, Colonia Héroes, C.P. 20190 Aguascalientes, Ags.	PROSPERA	

ACUERDOS

ACUERDOS

I Se acuerda designar como resguardante de las llaves de cada inmueble, a los siguientes:



Nombre del Resguardante	Cargo del Resguardante	Órgano/Entidad
Lic. José Trinidad Salazar Martínez	Servidor Público Habilitado para atender los asuntos a cargo de la Subdelegación Administrativa	Representación de la Secretaría de Bienestar
T.S. Teresa Cruz Fernández	Enlace Administrativo	INAPAM
Lic. Claudia Haydeé Medina Morán	Encargada del Despacho y Asuntos de la Delegación	INAES
Doctor Miguel Ángel Mata Luna	Titular	PROSPERA

- II El Resguardante de llaves garantizará que a partir de 48 horas previas al día de la jornada electoral y hasta su conclusión, ningún servidor público pueda entrar al inmueble.
- III Con el propósito de garantizar la inviolabilidad de los inmuebles, se procederá a sellar todas las puertas de acceso con una copia del "Formato de Inmueble Blindado", dicho formato se requisitará por cada uno de los inmuebles relacionados.
- IV Se generará evidencia fotográfica que sirva de soporte documental a las acciones descritas, la cual se anexará a esta acta.
- V El resguardo de los inmuebles finalizará un día después de la jornada electoral, la primera persona que ingrese a los inmuebles, estacionamientos o vehículos resguardados, puede romper los sellos e ingresar, es decir, no es necesario que se tome constancia documental del momento en que se abrieron las instalaciones o vehículos.

COMPROMISOS

- I El día previo y el día de la jornada electoral se deberá de revisar que en los inmuebles blindados (incluidos los estacionamientos) el sello y el "Formato de Inmueble Blindado" no se encuentre roto o violado, de ser evidente la manipulación de los mismos que presuma la indebida utilización de los inmuebles, se deberá reportar en el Formato de Incidencias lo sucedido.

FIRMAS

Una vez señalado lo anterior y no habiendo más hechos que hacer constar, se procede al cierre del Acta, siendo las 12:30 horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron





PRESIDENTE



SECRETARIO



REPRESENTANTE INAPAM



REPRESENTANTE INAES



TITULAR PROSPERA



**REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL
Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA**



REPRESENTANTE DEL OIC



REPRESENTANTE DE LA FEPADE



REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

